"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 105-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 15 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

VISTOS:

El INFORME N° 93-2025-MPSR-J/UGRS/AOB, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; INFORME LEGAL N° 94-2025-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278, señala que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

En esa medida, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que las Municipalidades en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que:

"El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Los Planes a los que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES, además en la elaboración de estos Planes se deben considerar como fuente de información los Planes de Desarrollo Concertado, asimismo estos constituyen un insumo en la formulación de los Planes de Desarrollo Concertado. Para garantizar la ejecución de estos Planes deben vincularse a los planes estratégicos y operativos del sector que garantizan su ejecución, en caso corresponda. Dichos planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales se actualizan cada cinco (05) años y deben contener como mínimo lo siguiente:

a) *Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades del sistema de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales. En el caso del Plan Provincial debe incluirse el diagnóstico de todos los distritos que integran la misma, incluyendo información sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios, áreas naturales protegidas, zonas de*

amortiguamiento y/o área de conservación regional, hábitats críticos y ecosistemas frágiles, de corresponder, y el ámbito sobre el cual la Municipalidad Provincial tiene competencia para proveer el servicio de limpieza pública. Asimismo, el Plan Provincial debe incluir la identificación de áreas de acondicionamiento e infraestructuras de residuos sólidos de gestión municipal que se requieren a nivel Provincial.

b) *Objetivos estratégicos, metas y un plan de acción, donde se precisen las actividades, responsables, indicadores, cronograma de implementación para mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos en toda la jurisdicción que involucra, entre otros temas, objetivos generales para la aprobación e implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva. En el caso de la provincia, el plan de acción debe incluir a todos sus distritos. Asimismo, el Plan Provincial debe incluir la propuesta de áreas de acondicionamiento e infraestructuras de residuos sólidos municipales que se requieren a nivel Provincial y su potencial ubicación.*

c) *Mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados.*

Las municipalidades provinciales y distritales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, presentan a través del SIGERSOL, el reporte de las actividades ejecutadas el año anterior en el marco de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales. En tanto no se implementa el SIGERSOL con la información para el reporte de actividades, las municipalidades deben remitir dicha información al OEFA, conforme al formato establecido por el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos en la Guía Técnica de Formulación de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales.

Los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM".

Que, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en su Anexo I define como Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, como una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios.

Que, la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", que tiene por objetivo orientar en la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma y clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2019/MPSR-J/A, de fecha 22 de julio del 2019, la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Ámbito Municipal 2019, del distrito de Juliaca, provincia de San Román – Puno (…).

En el marco de lo preceptuado, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, por medio del INFORME N° 93-2025-MPSR-J/UGRS/AOB, de fecha 05 de mayo del 2025, presenta el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Ámbito Municipal 2025, del distrito de Juliaca, provincia de San Román – Puno", donde solicita se realicen los trámites respectivos para la evaluación y aprobación del mismo, con la finalidad de tener una herramienta técnica de gestión adecuada para el manejo integral de residuos sólidos que debe formar parte del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos (PIGARS);

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 94-2025-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente la actualización de la aprobación del estudio de caracterización de residuos sólidos en el ámbito municipal del distrito de Juliaca, provincia de San Román.

R.A. 105 - 2025 - MPSR - J/A
15/05/2025

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACTUALIZAR** la APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL 2025, DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - UGRS V° B°

C.c.
- A
- GM
- GA
- UGRS
REG. 1317
ARCHIVO GSG-MPSR-J